



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL (Ausencia justificada)
PEREA SIERRA ABEL
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 del día 18 de noviembre de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00166/2020, RELATIVA A REALIZAR LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en

18-noviembre-2022

1/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00166/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN
Expte. n.º: N-00166/2020**

**TIPO DE LICENCIA: SEGREGACIÓN
SITUACIÓN: POLÍGONO 1, PARCELA 78 Y 79, FINCA REGISTRAL N.º 5.788
PETICIONARIO: D. ANTONIO CORDERO DOBLADO**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 21/05/2020 y número de registro de entrada 5788, para realizar la segregación de la finca registral n.º 5788 con una superficie total de 18.445'35 m² según levantamiento topográfico aportado, en dos parcelas independientes con una superficie cada una de ellas de 9.082'82 m² y 9.362'53 m².

Con fecha 26/02/2021 se emite por parte de esta Oficina Técnica informe de subsanación de deficiencias.

Posteriormente, con el objeto de completar el expediente en respuesta a lo solicitado en el informe anteriormente referido, se ha presentado la siguiente documentación:

- El 24/11/2021 y n.º de registro de entrada 20.487 se aporta documentación justificativa de que las parcelas objeto de la segregación son de regadío.

- El 27/12/2021 y n.º de registro de entrada 22.007 se aporta informe de la segregaciones a realizar realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Salvador Porrás Cano.

- El 25/10/2022 se aporta fincas georreferenciadas.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que se pretende realizar la segregación de la finca registral n.º 5788 (parcela de regadío con referencia catastral 29007A00100078 y 29007A00100079 de este término municipal) con una superficie total de 18.445'35 m² según levantamiento topográfico aportado, en dos parcelas independientes con una superficie cada una de ellas de 9.082'82 m² (PARCELA A) y 9.362'53 m² (PARCELA B), todo ello conforme a la documentación técnica realizada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Salvador Porrás Cano.

La finca objeto de la segregación se encuentra clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural (suelo rústico común conforme a la disposición transitoria primera de la le 7/2021 de impulso para la 18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sostenibilidad del territorio en Andalucía), regulándose este tipo de suelo por lo establecido al respecto en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, donde se recoge relacionado con la licencia solicitada lo siguiente:

“... Art. 244.- Parcelación y segregación.

Todas las parcelaciones y segregaciones están sujetas a licencia. No se permiten parcelaciones o segregaciones de fincas que incumplan la parcela mínima edificable señalada en estas Normas Subsidiarias, si se pretendiere actuación edificatoria sobre ellas, o diese lugar a la formación de núcleo de población, de acuerdo con el artículo siguiente de esta normativa.

Se prohíbe expresamente las parcelaciones urbanísticas definidas en el art. 94.1 de la Ley del Suelo.

Art. 245.- Núcleo de población.

A los efectos del artículo 86 de la Ley del Suelo y 36 Reglamento de Planeamiento, se considerará constituido núcleo de población cuando concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

1.- Superficie de las parcelas.

Dará lugar a la formación de núcleo de población la parcelación, con posterioridad a la aprobación definitiva de estas Normas y cuyo loteamiento no sea procedente de herencia, en lotes menores de 5.000 m².

2.- Existencia de Infraestructuras.

Cuando existan realizadas en la zona conducciones de agua potable, alcantarillado y electrificación con acometidas individuales por parcelas y con captación y transformación común a todas ellas, que no estén previstas en Plan o Proyecto alguno aprobado por la Administración Municipal.

3.- Accesos.

Lugares que cuenten con accesos señalizados exclusivos, con nuevas vías de tránsito rodado interior.

Lugares próximos a núcleos de población, donde se realicen aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal, y no estén amparados en Proyecto de Urbanización aprobado.

4.- Existencia de edificaciones.

Se considerará constituido núcleo de población cuando en una circunferencia de diámetro igual a 100 mts., centrado en cualquiera de las viviendas preexistentes, haya más de cuatro viviendas.”

En cuanto a la parcela mínima exigida por la normativa en caso de parcelas de regadío, como es el caso que nos ocupa, en el artículo 253 del P.G.O.U. por remisión de los artículos anteriormente expuesto, se recoge literalmente lo siguiente:

“... Art. 253.- Normativa para la edificación.

1.- Parcela mínima edificable.

En función del tipo de edificación que se pretende de acuerdo con el artículo anterior, y del tipo de suelo de que se trata la parcela mínima edificable será la que tenga una superficie igual o mayor a la que se expresa en el cuadro adjunto.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante, aquellas parcelas que con anterioridad a Agosto de 1.986, tuviesen una superficie inferior a la marcada en el cuadro siguiente, y se encontrasen registradas notarialmente en el Registro de la Propiedad o que constasen como tales en el catastro de rústica en 1.986, independientemente de las transferencias de propiedad que haya podido haber, se considerarán edificables a los efectos de uso residencial en vivienda unifamiliar o de explotación del destino natural de la parcela, cumpliéndose no obstante los requisitos exigidos para la no formación de núcleo, y permitir el techo edificable que se da en los cuadros para la superficie teórica de parcela mínima.

Igualmente, se considerarán que cumplen con los efectos de parcela mínima, las parcelaciones que se realicen mediante división de fincas heredadas en proindiviso con antelación a la entrada en vigor de la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

En lo relativo a la construcción de edificios relacionados con la naturaleza o destino de la finca, y cumpliendo los requisitos expresados en párrafo anterior, se permitirá parcela mínima edificable inferior a la expresada en el cuadro siguiente, siempre que se demuestre en el suelo de explotación agrícola de regadío las condiciones técnicas exigidas en el apartado anterior "Tipos de suelos".

TIPO DE SUELO	SECANO m2	REGADÍO m2
TIPO DE EDIFICACIÓN		
Relacionada con la naturaleza o destino de la finca.	20.000	5.000
Alojamientos aislados de propiedad vertical	20.000	5.000

En el caso de edificaciones de interés social o utilidad pública, se fija una parcela mínima general de 5.000 m2, independientemente del tipo de suelo, pudiendo el Pleno Municipal, en función de la edificación a realizar exigir mayor superficie para la parcela mínima.

Que analizada la documentación presentada se informa que las parcelas resultantes con una superficie de 9.082'82 m² y 9.362'53 m², cumplen con la normativa urbanística que le es de aplicación al resultar parcelas superiores a 5.000 m² y no inducir a la formación de núcleo de población, cumpliendo así mismo con lo dispuesto al respecto en los artículos 19.4 b) y 20 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía.

CONCLUSIÓN.-

1º.-Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de segregación solicitada por D. ANTONIO CORDERO DOBLADO, para realizar realizar la segregación de la finca registral n.º 5788 (parcela de regadío con referencia catastral 29007A00100078 y 29007A00100079 de este término municipal) con una superficie total de 18.445'35 m² según levantamiento topográfico aportado, en dos parcelas independientes con una superficie cada una de ellas de 9.082'82 m² (PARCELA A) y 9.362'53 m² (PARCELA B) todo ello conforme a la documentación técnica realizada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Salvador Porras Cano.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38

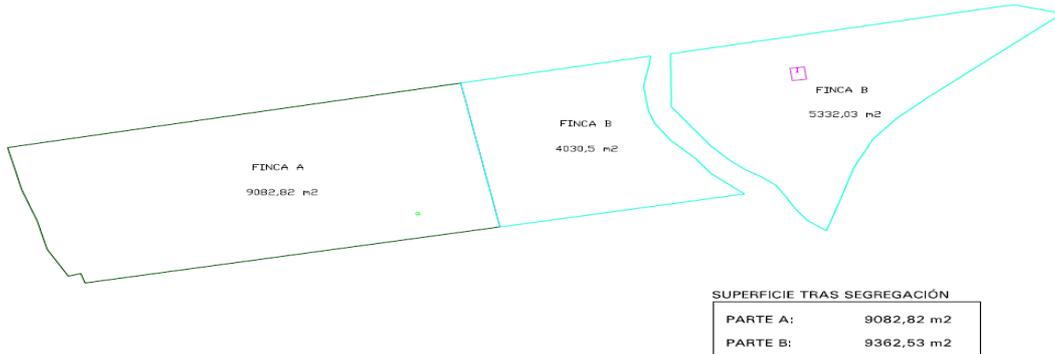




PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



La finca objeto de la segregación se encuentra clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural (suelo rústico común conforme a la disposición transitoria primera de la le 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía), regulándose este tipo de suelo por lo establecido al respecto en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

2º.- Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.”

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”

De acuerdo con el artículo 91.4 de la L.I.S.T.A. anteriormente expuesto, la georreferenciación de las parcelas resultantes tras la segregación propuesta es la siguiente:

18-noviembre-2022

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00166/20.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de división de referencia, solicitada por D. ANTONIO CORDERO DOBLADO, con fecha 21/05/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia solicitada afecta a la parcela situada en el polígono 1, parcelas 78 y 79, formada por las parcelas con referencias catastrales 29007A00100078 y 29007A00100079, finca inscrita en el Registro de la propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 8.173.

El objeto de la licencia es dividir la referida finca matriz, con 18.445,35 m² de superficie, en dos parcelas, una de 9.082,82 m², y otra de 9.362,53 m².

Segundo: Consta proyecto redactado por el ingeniero técnico D. Salvador Porrás Cano, con fecha de diciembre de 2021.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 16/02/2022.

Cuarto: Constan las coordenadas georreferenciadas de las parcelas resultantes de la parcelación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 3/11/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

En el presente expediente, iniciado por instancia presentada antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, no consta solicitud del interesado relativa a la aplicación de la misma, por lo que habrá de aplicarse la Ley 7/2002, vigente en el momento de iniciarse el expediente.

2.- El artículo 169.1.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

3.- Constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- La parcela afectada por la división objeto de la licencia se encuentra situada en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal; suelo rústico, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021.

5.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

6.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

7.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66.5 de la Ley 7/2002, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

8.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de división de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de división de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00839/2022, RELATIVA A LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la 18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00839/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de octubre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN
RFCIA. N-00839/2022**

TIPO DE LICENCIA: SEGREGACIÓN DE PARCELA

SITUACIÓN: POLÍGONO 3, PARCELA 74. (REF. CAT. 29007A00300074)

PETICIONARIO: ANA VEGA VEGA

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 19/10/2022 y número de registro 19500, para segregar la finca registral n.º 6983/A sita en Polígono 3, Parcela 74 (Ref. Cat. 29007A00300074) de este término municipal, todo ello según el proyecto técnico realizado por el Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil D. Salvador Vázquez Gálvez, fechado en septiembre de 2022.

Con fecha 23/06/2006 se concedió licencia de segregación (EXPTE N-020/06)

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que:

1º.- Se aporta junto a la solicitud, documentación técnica redactada por el Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil D. Salvador Vázquez Gálvez, fechado en septiembre de 2022, en donde figura la siguiente finca matriz, con la siguiente superficie:

FINCA REGISTRAL N.º 6983/A de Alhaurín de la Torre: 54.000,50 m².

Se pretende la segregación de la finca matriz descrita, de manera que de ella resultan dos fincas con una superficie de:

Finca segregada: 30.838,00 m², que estaría clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR).

Finca resto: 23.162,50 m², que estaría incluida en el Plan Parcial del sector UR-PI-01.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- La finca objeto de la licencia está clasificada de la siguiente manera:

- El área que se corresponde con la finca segregada, como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural – Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), siéndole de aplicación los Capítulos 1 y 2 del Título X del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En este sentido se informa que en el artículo 253 del P.G.O.U. se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima:

- Superficie de parcela mínima edificable:

TIPO DE EDIFICACIÓN	Tipo de suelo	SECANO	REGADÍO
Relacionada con la naturaleza o destino de la finca		20.000	5.000
Alojamientos aislados de propiedad vertical		20.000	5.000

- Edificabilidad:

	Tipo de suelo	SECANO	REGADÍO
Edificios relacionados con la naturaleza y destino de la finca		0,5 m²t/100m²s	1,5m²t/100m²s
Alojamientos aislados de propiedad vertical		0,75 m²t/100m²s	3m²t/100m²s
Edificio de interés social o utilidad pública		(1)	(1)

(1) Se estudiará en cada caso y se otorgará por el Pleno Municipal.

- El área correspondiente a la finca resto, como Suelo Urbanizable Ordenado – SURO, incluida en el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-PI-01 “Piamonte IV”, aprobado definitivamente el 16/07/07 y publicado en el B.O.P. de 27/05/08.

Analizada la documentación presentada, se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente referida.

CONCLUSIÓN.-

1º.-Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por ANA VEGA VEGA con DNI ****2381*, para realizar la segregación de la finca registral n.º 6983/A sita en Polígono 3, Parcela 74 (Ref. Cat. 29007A00300074) de este término municipal, en dos fincas independientes denominadas FINCA SEGREGADA y FINCA RESTO con una superficie de 30.838,00 m² y 23.162,50 m² respectivamente, todo ello según el proyecto técnico realizado por el Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil D. Salvador Vázquez Gálvez fechado en septiembre de 2022.

2º.- Las fincas resultantes de la división descrita en el párrafo anterior, estarían clasificadas como:

- Finca segregada: Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural – Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de 18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Núm.	Coord. X	Coord. Y	
1	359630.5554060778.748	30	359657.7704060551.759
2	359772.5364060614.709	31	359660.6504060544.675
3	359767.8824060602.122	32	359662.4384060541.014
4	359765.0064060593.929	33	359672.8354060522.138
5	359763.9794060590.546	34	359674.0544060517.980
6	359760.1054060592.452	35	359675.5824060510.326
7	359748.5314060598.755	36	359677.6714060499.301
8	359732.7594060606.785	37	359677.9814060491.383
9	359720.6644060612.413	38	359674.3394060484.396
10	359692.2904060626.003	39	359670.6704060480.012
11	359681.3894060631.112	40	359640.4374060453.988
12	359674.6464060635.296	41	359632.6474060449.507
13	359667.0004060639.353	42	359631.1634060452.913
14	359662.3944060640.051	43	359616.8584060489.014
15	359657.8984060638.493	44	359613.5984060497.282
16	359651.8954060634.090	45	359607.1194060516.465
17	359649.7794060632.021	46	359599.5654060538.370
18	359648.1944060629.751	47	359590.4264060564.459
19	359646.4764060627.032	48	359582.7874060588.128
20	359645.8974060625.767	49	359571.3024060621.442
21	359644.9094060624.028	50	359563.7414060643.666
22	359645.5584060618.154	51	359553.4974060673.663
23	359647.6414060612.454	52	359543.9214060703.883
24	359653.4144060599.173	53	359547.3684060704.719
25	359656.8434060594.526	54	359551.0784060706.180
26	359662.3134060577.632	55	359565.4334060719.484
27	359662.3934060566.542	56	359583.5234060736.407
28	359660.2544060558.087	57	359594.1654060746.637
		58	359603.0404060755.246
		59	359619.2194060771.096
		60	359620.3954060771.193
		61	359621.3764060771.383
		62	359622.3344060771.670
		63	359623.2584060772.052
		64	359624.1394060772.523
		65	359624.9694060773.080
		66	359625.7394060773.718
		67	359626.4424060774.429
		68	359627.1084060775.129
			359630.5554060778.748

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00839/22.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de segregación de referencia, solicitada por D^a. ANA VEGA VEGA, con fecha 19/10/22, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia solicitada afecta a la parcela 74 del polígono 3, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 6983/A, parcela catastral 29007A00300074.

El objeto de la licencia es la segregación, de la finca matriz, registral 6983/A, con 54.000,50 m², de una parcela de 30.838,00 m², con la clasificación de Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural , quedando un resto de 23.162,50 m², incluido en el Sector SURO-PI-01.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 19/10/2022.

18-noviembre-2022

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tercero: Consta proyecto de segregación firmado por el técnico superior en proyectos de obra civil D. Salvador Vázquez Gálvez, con fecha de septiembre de 2022.

Cuarto: Tanto en el proyecto técnico como en el informe de la Oficina Técnica Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hacen constar las coordenadas georreferenciadas de la parcela que se segrega.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 27/10/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

3.- La parcela segregada se encuentra situada en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal; suelo rústico, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021. La parcela que queda como resto está clasificada como suelo urbanizable ordenado en el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal.

4.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

5.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

6.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística

18-noviembre-2022

13/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de segregación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de segregación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00856/2022, RELATIVA A PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00856/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de octubre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN
RFCIA. N-00856/2022**

**TIPO DE LICENCIA: SEGREGACIÓN DE PARCELA
SITUACIÓN: TN UE-PA-01 [Paredillas I] 13, (REF. CAT. 1903302UF6610S0001PL)
PETICIONARIO: ANTONIA RUIZ CORDERO**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 21/10/2022 y número de registro 19754, para segregar de la finca matriz la parcela sita en TN UE-PA-01 [Paredillas I] 13 (Ref. Cat. 1903302UF6610S0001PL) de este término municipal, todo ello según el proyecto técnico realizado por el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez fechado en octubre de 2022.

INFORME.-

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud se informa que:

1º.- Se aporta junto a la solicitud, documentación técnica redactada por el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez fechado en octubre de 2022, en donde figura la siguiente finca matriz, con la siguiente superficie:

FINCA MATRIZ de Alhaurín de la Torre: 12.973 m².

Se pretende la segregación de la parcela con referencia catastral 1903302UF6610S0001PL de la finca matriz anteriormente descrita, obteniendo una parcela resultante de 229,90 m². En el interior de la parcela, según la documentación aportada, existen una vivienda y dos trasteros con una superficie construida total de 303,06 m².

2º.- La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, donde se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima:

“5.- Parcela mínima edificable.

La parcela mínima edificable será aquella que cumpla las siguientes condiciones dimensionales mínimas:

Superficie (m²)	Anchura media (m)	Ancho fachada (m)	Fondo (m)
100,00	5,00	5,00	5,00

Si se trata de operaciones de nueva parcelación los mínimos serán:

Superficie (m²)	Anchura media (m)	Ancho fachada (m)	Fondo (m)
125,00	8,00	8,00	15,00

6.- Ocupación de la parcela.

La ocupación máxima por planta será del 80%, salvo la Planta Baja donde se podrá ocupar el 100%”

Analizada la documentación presentada, se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente referida.

CONCLUSIÓN.-

1º.-Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por ANTONIA RUIZ CORDERO con DNI ****2386*, para segregar de la finca matriz la parcela sita en TN UE-PA-01 [Paredillas I] 13 (Ref. Cat. 1903302UF6610S0001PL) de este término municipal, obteniendo una parcela resultante de 229,90 m² de superficie, todo ello según el proyecto técnico realizado por el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez fechado en octubre de 2022.

2º.- La parcela resultante de la división descrita en el párrafo anterior, estaría clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

3º.- De igual modo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

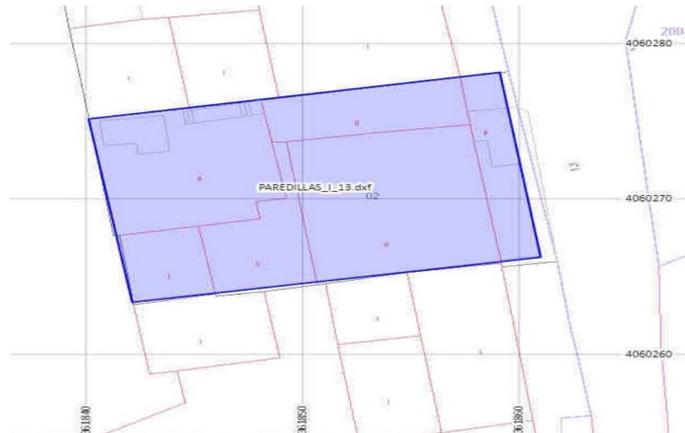
“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la parcela segregada son las siguientes:

PAREDILLAS I 13		
Vértice	X	Y
1	361840,127	4060275,136
2	361859,115	4060278,138
3	361861,007	4060266,243
4	361858,736	4060265,892
5	361848,228	4060264,275
6	361842,151	4060263,340
7	361840,127	4060275,136



Lo que se informa para los efectos oportunos.

18-noviembre-2022

16/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00856/22.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia, solicitada por D. Francisco Rubia González, en representación acreditada de D^a. ANTONIA RUIZ CORDERO, con fecha 21/10/22, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia solicitada afecta a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 130, formada por las parcelas con referencias catastrales 1903303UF6610S0001LL, 1903302UF6610S0001PL, 1903301UF6610S0001QL, y 190304UF6610S0001TL.

El objeto de la licencia es la segregación, de la finca matriz, registral 130, con 12.973 m², de una parcela de 229,90 m² que corresponde con la parcela catastral 1903302UF6610S0001PL.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 14/11/2022.

Tercero: Consta proyecto de segregación firmado por el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, con fecha de octubre de 2022.

Cuarto: Tanto en el proyecto técnico como en el informe de la Oficina Técnica Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hacen constar las coordenadas georreferenciadas de la parcela que se segrega.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 27/10/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

3.- La parcela afectada por la segregación objeto de la licencia se encuentra situada en suelo urbano consolidado, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las

18-noviembre-2022

17/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NN.SS. del Término Municipal, (ordenanza N-8), suelo urbano, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021.

4.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

5.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

6.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde Fdo. Joaquín Villanova Rueda

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00784/2022, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TRANSITABLE ADOSADA AL PORCHE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:
18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00784/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 24 de octubre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA
EXPTE. N° N-00784/2022
(Relacionado con D-00045/2022)**

EDIFICACIÓN: ESTRUCTURA METÁLICA TRANSITABLE ADOSADA A PORCHE DE VIVIENDA

UNIFAMILIAR PAREADA

**SITUACIÓN: CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA, N.º 11. URB. TARALPE
(Ref. Cat. n.º 8483901UF5588S0014OG)**

PETICIONARIO: SANDRA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 08/10/2022, con número de registro 2022-18701, para LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TRANSITABLE ADOSADA AL PORCHE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA, N.º 11 (REF. CAT. 8483901UF5588S0014OG), de este término municipal, según documentación aportada fechada el 08/10/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 1.250,00 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Presupuesto detallado.
- Memoria explicativa y justificativa.
- Pago de tasa urbanística.
- Nota: al tratarse de una estructura metálica de escasa entidad y situada al nivel de planta baja de la edificación existente, se considera innecesaria la tramitación de servidumbre aeronáutica.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se presenta memoria descriptiva y justificativa para la legalización de una estructura metálica adosada al porche de una vivienda unifamiliar pareada, sobre una parcela de 256,31 m².

Se justifica la separación a linderos público y privado, siendo esta superior a 3 metros en ambos casos. La estructura metálica tiene unas dimensiones de 2,90x2,60 metros, quedando los parámetros urbanísticos, según la memoria presentada, de la siguiente forma:

18-noviembre-2022

19/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Superficie construida computable	177,54 m ²
Edificabilidad	< 0,706 m ² /m ² s
Ocupación	< 40%

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR-TA-01 “FINCA TARALPE”, I_c= 0’706 m²/m²s y una ocupación máxima del 40%).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la legalización presentada por DÑA. SANDRA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ con DNI ****3841* para LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TRANSITABLE ADOSADA AL PORCHE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA, N.º 11 (REF. CAT. 8483901UF5588S0014OG), de este término municipal, según documentación aportada fechada el 08/10/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 1.250,00 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR-TA-01 “FINCA TARALPE”, I_c= 0’706 m²/m²s y una ocupación máxima del 40%).



Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la construcción son las siguientes:

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00784/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de legalización de referencia, solicitada por Dª. SANDRA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, con fecha 30/09/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la legalización de estructura metálica transitable adosada a porche de vivienda unifamiliar pareada, situada en C/ Madre Teresa de Calcuta n.º 11, de la Urbanización Taralpe, en parcela con referencia catastral 8483901UF5588S0014OG.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 7/10/2022.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 24/10/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

18-noviembre-2022

21/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de legalización de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de legalización de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00766/2022, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA TALA DE UN CIPRÉS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00766/2022, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente Dª. Ana Rosa Luque Díaz, la 18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ingeniera Industrial Municipal D^a. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 27 de septiembre de 2022 y el 4 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Ref. N °	MA- 79 / 22 - AR - A
----------	----------------------

ASUNTO: Tala de 1 ciprés (*Cupressus sempervirens*) en Calle Tchaikovski n.º 16
A. M. P.

Habiendo recibido escrito de A. M. P., con fecha 19 de septiembre de 2.022, nº de registro de entrada 202217116, con DNI ***8899**, en el que solicita autorización para la tala de 1 ciprés, (*Cupressus sempervirens*), dentro de su propiedad en Calle Tchaikovski n.º 16, de Alhaurín de la Torre, dado que está muy cerca de la valla de su propiedad y hace daño a la del vecino, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo existe solicitud de licencia de tala N- 766/2022

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del R.D. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 el ciprés común, no se considera especie amenazada.
2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogado como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.
3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“LICENCIA OBRA MENOR
Expte. nº: N-00766/2022**

TIPO DE OBRA: TALA DE CIPRESES

SITUACIÓN: C/ TCHAIKOVSKI, 16, (ref. Cat.: 2290801UF6529S0008YJ)

PETICIONARIO: D. ANTONIO MOLINA POZO, con DNI: *8899****

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 26/09/2022 y número de registro de entrada 17623 para TALA DE CIPRESES, en el lugar indicado.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la TALA DE CIPRESES dentro de su propiedad según se indica en la solicitud de licencia y el presupuesto aportado.

Se presenta un presupuesto de 300 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 28/09/2022 y con número de expediente de referencia MA-79/22-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite “**INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.”.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. ANTONIO MOLINA POZO con DNI: ***8899** para TALA DE CIPRESES, sita en C/ TCHAIKOVSKI, 16 (ref. Cat.: 2290801UF6529S0008YJ), de este término municipal, con un presupuesto de 300 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la 18-noviembre-2022

24/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00766/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. ANTONIO MOLINA POZO, con fecha 26/09/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de cipreses, en Calle Tchaikovski n.º 16, en parcela con referencia catastral 2290801UF6529S0008YJ.

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 22/09/2022.

Tercero: Consta informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente, de fecha 27/09/2022.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 4/11/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con el artículo 8.q) del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.2), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

18-noviembre-2022

25/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00073/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA LEGALIZACIÓN DE PISCINA.
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00073/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 25 de octubre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO TÉCNICO LEGALIZACIÓN

18-noviembre-2022

26/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPTE. Nº M-00073/2022

EDIFICACIÓN: LEGALIZACIÓN DE PISCINA

SITUACIÓN: C/ JOHANN STRAUSS, N.º 27.

PETICIONARIO: JULIA LÓPEZ HUERTAS

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 12/05/2022, con número de registro 2022-9393, para legalización de PISCINA SITA EN C/ JOHANN STRAUSS, N.º 27 (REF. CAT. 1791206UF6519S0001KY), de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto técnico D. MANUEL J. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, visado por el C.O.A.A.T. Málaga en fecha 23/09/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 12.500 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Técnico visado.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina en el interior de una parcela con vivienda unifamiliar pareada, sita en C/ Johann Strauss, n.º 27.

La piscina que se proyecta cuenta con una superficie de lámina de agua de 25,60 m² y se separa 2 m de los linderos público y privado correspondientes.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D^a. JULIA LÓPEZ HUERTAS con DNI ****5013* para legalización de PISCINA SITA EN C/ JOHANN STRAUSS, N.º 27 (REF. CAT. 1791206UF6519S0001KY), de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto técnico D. MANUEL J. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, visado por el C.O.A.A.T. Málaga en fecha 23/09/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 12.500 €.

18-noviembre-2022

27/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38



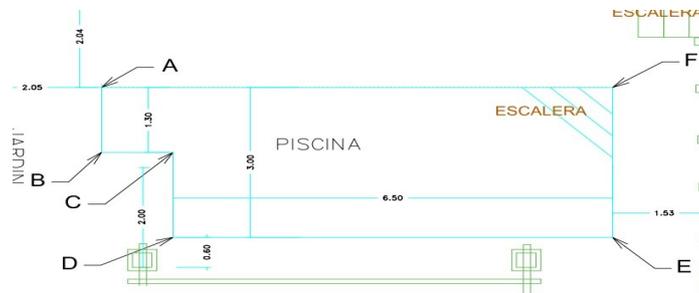


**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:



PISCINA		
	X UTM	Y UTM
A	361583,02	4059007,04
B	361581,80	4059007,50
C	361581,43	4059006,51
D	361579,84	4059007,10
E	361577,55	4059001,02
F	361580,36	4058999,96

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00073/2022

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de legalización de referencia, solicitada por don Juan Calderón Blanco, en representación acreditada de D^a. JULIA LÓPEZ HUERTAS, con fecha 12/05/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la legalización de piscina sita en C/ Johann Strauss, n.º 27 (Ref. Cat. 1791206UF6519S0001KY).

Segundo: Consta Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto técnico D. Manuel J. Sánchez Rodríguez, visado por el C.O.A.A.T. Málaga en fecha 23/09/2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 14/10/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, con fecha 29/09/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 25/10/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00105/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DE PISCINA.

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00105/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00105/2022**

EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE PISCINA

SITUACIÓN: CALLE MAESTRO RAFAEL DE LEÓN, N.º 7. URB. TARALPE III

PETICIONARIO: JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13/07/2022, con número de registro 2022-13520, para AMPLIACIÓN DE PISCINA SITA EN C/ MAESTRO RAFAEL DE LEÓN, N.º 7. URB. TARALPE III (REF. CAT. 18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

8489301UF5588N0005OQ), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto técnico D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CRESPO-LÓPEZ visado por el C.O.A.A.T. con fecha 08/06/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 12.000 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución (el cual incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud).
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Certificado de intervención del director de Ejecución.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la ampliación de una piscina existente en el interior de una parcela con vivienda unifamiliar aislada, sita en C/ Maestro Rafael de León, n.º 7. La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 412,98 m².

La piscina existente cuenta con una superficie de lámina de agua de 12 m² (dimensiones de 3,00x4,00m). El objeto del proyecto es la ampliación de la misma a un vaso de 6,00x5,50m con apéndice rectangular de 3,15x2,50m, contando con una superficie de lámina de agua tras la ampliación de 46,87 m². Dicha piscina está adosada a los linderos privados noroeste y suroeste, por lo que se presenta el correspondiente acuerdo entre colindantes para su ampliación.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR-TA-03 TARALPE III, definitivamente aprobado el 05/08/04, BOP 04/11/05). Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA con DNI ****6983* para AMPLIACIÓN DE PISCINA SITA EN C/ MAESTRO RAFAEL DE LEÓN, N.º 7. URB. TARALPE III (REF. CAT. 8489301UF5588N0005OQ), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto técnico D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CRESPO-LÓPEZ visado por el C.O.A.A.T. con fecha 08/06/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 12.000 €, figurando como director de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CRESPO-LÓPEZ, Arquitecto Técnico. La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del 18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR-TA-03 TARALPE III, definitivamente aprobado el 05/08/04, BOP 04/11/05). Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el expediente, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente Fdo. Amada Vaquero González Arquitecta Municipal
Fdo. Jorge Castro Marín Arquitecto Municipal

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00105/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. José Antonio Domínguez Ortega, en representación acreditada de D. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA, en fecha 13/07/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ampliación de una piscina, en Calle Maestro Rafael de León n.º 7, de la Urbanización Taralpe III, en la parcela catastral 9101201UF5690S.

Segundo: Consta proyecto básico visado por el correspondiente colegio profesional, redactado por el arquitecto técnico D. José María Rodríguez Crespo - López, con fecha marzo 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 9/08/2022.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 20/07/2022.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 8/11/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.1), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de 18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00119/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00119/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 24 de octubre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN REFORMADO
EXPTE. Nº M-00119/2021**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO EN BRUTO Y PISCINA
SITUACIÓN: CALLE VALDEPEÑAS Nº 0047, URB. EL LAGAR
PETICIONARIO: DELGADO MANSILLA, MANUEL**

ASUNTO.-

Con fecha 11/02/2022, en el Punto n.º 9 de la Junta de Gobierno Local se concedió licencia de obras a D. Manuel Delgado Mansilla para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CALLE VALDEPEÑAS, Nº 47, EN LA URB. EL LAGAR, ref. cat. 2884109UF6528S0001EH, de este término municipal, según proyecto básico fechado en DICIEMBRE DE 2021, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 326.181’03 €.

Con fecha 11/08/2022 y n.º de registro de entrada 15.090 (última documentación aportada el 17/10/2022 y n.º de registro de entrada 19.210) se presentó un proyecto de ejecución reformado realizado visado por el C.O.A.MA. el 10/06/2022 por el mismo arquitecto en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 415.012’73 €.

Esencialmente en el reformado presentado y que es objeto de este informe se realizan con respecto al proyecto que se concedió licencia los siguientes cambios:

18-noviembre-2022

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En la planta sótano, que inicialmente estaba destinada a Centro de Educación infantil, no se tiene intención de usar como tal, por lo que en el reformado se presenta como sótano en bruto, permaneciendo el resto de la edificación (vivienda y piscina) inalterados con respecto al proyecto original.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto de ejecución reformado.

Nota: El resto de la documentación se encuentra relacionada en el expediente.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, piscina con una planta semisótano en bruto sita en la parcela anteriormente descrita.

De acuerdo con la información aportada la parcela tiene una superficie de 826'95 m²

La edificación se desarrolla en dos plantas sobre rasante (planta baja y primera) y otra planta bajo rasante (planta semisótano) adaptadas al desnivel de parcela existente, disponiendo en parte de la planta baja y primera la vivienda, y en planta semisótano (sótano en bruto).

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta Semisótano: 241'95 m² (sótano en bruto).

Computables a efectos de edificabilidad: 85'14 m².

No computable a efectos de edificabilidad: 156'81 m².

Planta Baja: 181'58 m².

Vivienda: 142'82 m².

E. Infantil: 38'76 m².

Planta Alta (vivienda): 76'56 m².

Piscina (superficie de lámina de agua): 26'25 m².

La superficie total construida de la edificación proyectada es de 500'09 m² (241'95 m²+181'58 m²+76'56 m²), de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 343'50 m²t (85'14 m²t+181'58 m²t+76'56 m²t).

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la urbanización El Lagar, Ie= 0'45 m²t/m²s y una ocupación máxima de 30%).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. MANUEL DELGADO MASILLA con DNI ****3434* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA (CON PLANTA SEMISÓTANO EN BRUTO) SITO EN CALLE VALDEPEÑAS, Nº 47, EN LA URB. EL LAGAR, ref. cat. 2884109UF6528S0001EH, de este término municipal, según proyecto de ejecución reformado visado por el C.O.A.MA. el 10/06/2022, redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 415.012'73 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados, D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT, ARQUITECTO y D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RENDO, ARQUITECTOS TÉCNICOS.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la urbanización El Lagar, Ie= 0'45 m2t/m2s y una ocupación máxima de 30%).

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

CERTIFICAMOS:

Que tras las mediciones realizadas se comprueba que tanto la parcela como la vivienda y piscina proyectadas en ella poseen las siguientes coordenadas UTM, HUSO 30, ETRS 89.

VIVIENDA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	362655.52	362655.52
2	362672.75	362672.75
3	362672.75	362663.63
4	362663.63	362663.63
5	362663.63	362663.63
6	362656.96	362656.96
7	362656.97	362656.97

PISCINA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	362667.01	4058232.25
2	362667.01	4058239.76
3	362670.51	4058239.76
4	362670.51	4058232.25

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00119/2021

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Juan Leiva Rando, con fecha 5/08/2021, en representación acreditada de D. MANUEL DELGADO MANSILLA, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano en bruto y piscina, en Calle Valdepeñas n.º 47, de la Urbanización El Lagar, en parcela con referencia catastral 2884109UF6528S0001EH.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 11/02/2022, fue concedida licencia para vivienda unifamiliar aislada, piscina y centro de educación infantil, en la referida dirección, en base a proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Anillo Parent, con fecha de julio de 2021.

Segundo: Con fecha 11/08/2022 se presentó, para su aprobación, proyecto de ejecución reformado, redactado por D. Juan Carlos Anillo Parent, y visado por el C.O.A.MA. El 10/06/2022.

18-noviembre-2022

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La modificación consiste en que, en la planta sótano, que inicialmente estaba destinada a Centro de Educación infantil, en el reformado se presenta como sótano en bruto, permaneciendo el resto de la edificación (vivienda y piscina) inalterados con respecto al proyecto original.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 30/07/2021.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 7/09/2021.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 24/10/2022.

Quinto: Consta certificado de georreferenciación, de 3/10/2022, firmado por los ingenieros técnicos de la edificación D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando.

Sexto: Consta resolución favorable de fecha 1/10/2021 de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E21-4084.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de aprobación o denegación del reformado de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación del reformado de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

18-noviembre-2022

38/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reformado de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación del reformado de la licencia de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquin Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00132/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00132/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº M-00132/2022**

EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA

SITUACIÓN: CALLE TABOADA, N.º 13. SANTA AMALIA

PETICIONARIO: LOURDES NOELIA MOLINA BANDERA

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 05/09/2022, con número de registro 2022-16265, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, SITA EN CALLE TABOADA, N.º 13.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SANTA AMALIA (REF. CAT. 0236202UF6603N0001IS), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en septiembre de 2022, redactado por la arquitecta DÑA MARÍA DOLORES DONAIRE GALIANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 150.000,00 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (expte. E22-4484).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar adosada y piscina, desarrollada en una planta sobre rasante (Planta baja), casetón de cubierta y una planta bajo rasante (Planta sótano).

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 154,55 m².

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta sótano:	92,06 m ²
Planta baja:	92,06 m ²
Casetón	22,43 m ²

La superficie total construida de la vivienda es de 206,55 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 114,49 m².

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 6,00 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la edificación y piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por DÑA. LOURDES NOELIA MOLINA BANDERA con DNI ****6471* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA SITA EN CALLE TABOADA, N.º 13. SANTA AMALIA (REF. CAT. 0236202UF6603N0001IS), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en septiembre de 2022, redactado por la arquitecta DÑA MARÍA DOLORES DONAIRE GALIANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 150.000,00 €.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplazan la edificación y piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación y la piscina son las siguientes:

Parcela Piscina		
Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	360141.044	4063416.005
2	360143.310	4063417.971
3	360144.620	4063416.460
4	360142.354	4063414.494

Parcela Edificacion		
Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
1	360152.388	4063420.056
2	360143.319	4063412.189
3	360145.408	4063409.621
4	360148.376	4063406.436
5	360157.371	4063414.239
6	360154.473	4063417.623

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras, se deben presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud, según corresponda.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda y 1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00132/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Dª. LOURDES NOELIA MOLINA BANDERA, en fecha 5/09/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar adosada y piscina, en Calle Taboada n.º 13, de la barriada Santa Amalia, en la parcela catastral 0236202UF6603N0001IS.

Segundo: Consta proyecto básico redactado por la arquitecta Dª. María Dolores Donaire Galiano, con fecha septiembre 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 9/09/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 6/09/2022.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, con referencia E22-4484, de fecha 13/09/2022

Sexto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 3/11/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-8), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de 18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00676/2022, RELATIVA A LA RENUNCIA EN EL EXPTE.M-00186/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00676/2022, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00676/22 (M-00186/21)

Asunto: Renuncia de licencia.

En relación con el escrito presentado por D. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA, con fecha 22/07/2022, en el que renuncia a la licencia de obra concedida en el expediente M-00186/21, se informa que:

Primero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 8/04/2022, fue concedida licencia de obras a D. Daniel Fernández García, en expediente M-00186/21, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Fragata n.º 56, de la Urbanización Retamar II, en parcela con referencia catastral 2689107UF6528N0001EI.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/04/2022, se aprobó un modificado de la referida licencia. Consta en el expediente informe de la Patrulla Verde de fecha 24/10/2022, según el cual las obras autorizadas en el expediente de referencia no se han iniciado.

Segundo: La renuncia que manifiesta D. Daniel Fernández García supone una renuncia al derecho a realizar la obra autorizada en la licencia de referencia. Siendo éste un derecho renunciante, es procedente la admisión de su renuncia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nueva licencia para las mismas actuaciones.

18-noviembre-2022

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tercero: Es competente para aceptar la renuncia a la licencia el Alcalde – Presidente, como órgano competente para conceder la misma, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte la renuncia por parte de D. Daniel Fernández García, en el expediente M-00186/21. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que se acepte la renuncia por parte de D. Daniel Fernández García, en el expediente M-00186/21, de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00902/2022, RELATIVA A LA RENUNCIA EN EL EXPTE.M-00142/2019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00902/2022, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00902/22 (M-00142/19)

Asunto: Renuncia de licencia.

En relación con el escrito presentado por D. ENRIQUE GAGO GÓMEZ, con fecha 5/10/2022, en el que renuncia a la licencia de obra concedida en el expediente M-00142/19, se informa que:

Primero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 22/04/2022, fue concedida licencia de obras a D. Enrique Gago Gómez, en expediente M-00142/19, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Alosaina n.º 149-A, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 8372102UF5588S0001DT.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Consta en el expediente informe de la Patrulla Verde de fecha 31/10/2022, según el cual las obras autorizadas en el expediente de referencia no se han iniciado.

Segundo: La renuncia que manifiesta D. Enrique Gago Gómez supone una renuncia al derecho a realizar la obra autorizada en la licencia de referencia. Siendo éste un derecho renunciabile, es procedente la admisión de su renuncia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nueva licencia para las mismas actuaciones.

Tercero: Es competente para aceptar la renuncia a la licencia el Alcalde – Presidente, como órgano competente para conceder la misma, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte la renuncia por parte de D. Enrique Gago Gómez, en el expediente M-00142/19. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que se acepte la renuncia por parte de D. Enrique Gago Gómez, en el expediente M-00142/19, de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y LA APLICACIÓN DEL ART. 23.2 DEL DECRETO 91/2020, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Vivienda ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

18-noviembre-2022

46/60

CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A tenor del informe presentado por el responsable del Registro de demandantes de vivienda protegida en Alhaurín de la Torre

**INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

D./Dña. José Antonio León Godoy	Funcionario responsable registro de demandantes de vivienda protegida
Nº Expediente Swal 2021-RMVP-00213	REF.: Inscripción Registro de demandantes de vivienda y aplicación del art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

PRIMERO: Con fecha 6 de octubre de 2022, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., presenta por registro de entrada 202200018576 solicitud de listado de demandantes de viviendas protegidas para la adjudicación de la vivienda:

ARROYO DEL GATO, HOY AVDA BARRIO VIEJO (ALHAURÍN DE LA TORRE) MÁLAGA, con expediente de Calificación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía nº 29-PO-M-00-0002/10	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	ESPECIAL
N.º DORMITORIOS:	2
N.º DE BAÑOS:	1
GARAJE:	1
TRASTERO:	1
PRECIO ALQUILER:	400 €

SEGUNDO: Ante el gran número de solicitudes presentadas tras la reciente aprobación del reglamento, la necesidad de actualizar los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad a la modificación de la ordenanza y la insuficiencia de medios necesarios para la ordenación, revisión e inscripción de las solicitudes presentadas, y ante la imposibilidad de celebrar sorteo de solicitantes inscritos se aplica el artículo 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

“Art. 232. Al amparo de lo regulado en el artículo 13.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece para los programas de promoción de viviendas protegidas previstos en el capítulo II, un procedimiento simplificado de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas, al que pueden acogerse las personas promotoras, comunicándolo al Registro en el momento de la solicitud de la lista priorizada de demandantes a que se refiere el artículo 11 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

En este procedimiento simplificado, el órgano competente para gestionar el mencionado Registro remitirá a la persona promotora, en el plazo de 15 días a contar desde la presentación de la solicitud, la referida relación priorizada conteniendo un número de demandantes igual al de viviendas ofrecidas y otro tanto de suplentes,
18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

comprobando previamente el cumplimiento de los requisitos de los mismos para optar a dichas viviendas, así como, en su caso, la suficiencia económica, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. En el caso de que el Registro no facilite la relación mencionada en el plazo previsto, la persona promotora podrá adjudicar las viviendas a las personas interesadas en las viviendas objeto de la promoción que se encuentran inscritas en el Registro y cumplan los requisitos regulados para su acceso.”

TERCERO: Transcurridos 15 día hábiles y ante la imposibilidad de emitir listado de demandantes por las causas expuestas en el punto segundo de este informe se insta a la promotora a que comunique propuesta de candidatos.

CUARTO: Con fecha 10 de noviembre de 2022 con registro de entrada 202200021498, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., propone para la adjudicación de la meritada vivienda a **Dª LIDIA GARCÍA SERRANO**, con DNI ***505*** y a **D. JUAN MARCOS GARRIDO CADENAS** con DNI ***305***, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para el acceso a la misma y acredite su inscripción en el registro de demandantes de viviendas protegidas

QUINTO: Realizada Valoración Diagnóstica de la solicitud de inscripción de demandante de vivienda protegida presentada por **Dª LIDIA GARCÍA SERRANO**, con DNI ***505*** y a **D. JUAN MARCOS GARRIDO CADENAS** con DNI ***305***, en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), el día 07/11/2022, con Nº de Registro de Entrada: **202100021079**, en virtud a lo establecido en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2021 al punto 14 y publicadas en el BOP 104 de 2 de junio de 2021 se informa que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos para su inscripción en el registro de demandantes de vivienda protegidas, careciendo el solicitante de otras propiedades a su nombre y reuniendo los requisitos económicos que determinan la ordenanza reguladora, por lo que se eleva propuesta para la inscripción del demandante de vivienda en los siguientes términos:

GRUPOS DE ACCESO: UNIDADES FAMILIARES CON MENORES
TIPOLOGÍA: COMPRA / ALQUILER
N.º DE DORMITORIOS: 2

Por lo que se propone:

1. La inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas de **Dª LIDIA GARCÍA SERRANO y D. JUAN MARCOS GARRIDO CADENAS**

2. Sea de aplicación el art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

Fdo. José Antonio León Godoy. Funcionario responsable del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhaurín de la Torre.

18-noviembre-2022

48/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A tenor de lo recogido en el artículo en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre y visto el informe remitido por el responsable del registro de demandantes de viviendas **se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Resolver favorablemente de inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas a **Dª LIDIA GARCÍA SERRANO y D. JUAN MARCOS GARRIDO CADENAS**

2. Sea de aplicación el art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. Mª Carmen Molina Heredia. Concejala Delegada de Igualdad y Políticas Sociales.

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. EXPTE.00074/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 6 de octubre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 18583, presentado Doña F.B.B. con DNI ····101·, solicitando señalización de plaza de estacionamiento para personas con diversidad funcional en la calle Reales Alcázares 35

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de señalización de plaza de estacionamiento para personas con diversidad funcional en calle Reales Alcázares., expediente 00074/2022.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Señalización de plaza para usuarios con diversidad funcional.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de F.B.B., con DNI ****1001*, de fecha 07/10/2022 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 202218583 (Nº 838 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en la C/ Reales Alcázares de esta localidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la zona, comprobando que en la calle de referencia no existen plaza de estacionamiento para los referidos usuarios.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional a la altura del número 31, tal y como se detalla en el boceto adjunto. Que procede la señalización vertical mediante señal de prohibido estacionar (R-308) con panel descriptivo “EXCEPTO USUARIOS DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

Que cabe reseñar que las plazas a señalar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta la interesada que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

Que se adjunta plano con la ubicación para la señalización de la plaza de estacionamiento.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 19 de septiembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867



El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización de plaza de estacionamiento para personas con diversidad funcional en calle Reales Alcázares solicitado por Doña F.B.B. con D.N.I.1001.

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la señalización de plaza de estacionamiento para personas con diversidad funcional calle Reales Alcázares solicitado por Doña F.B.B. con D.N.I. ····1001·.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE.00077/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 16 de septiembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 16977 presentado Don J.L.M.L. con DNI ····0096·, solicitando bandas reductoras de velocidad en la calle Benito Pérez Galdós dirección hacia calle Pío Baroja, debido a la acumulación de accidentes de tráfico y a la gran velocidad que circulan los vehículos, para evitar así cualquier accidente.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa Aprobación colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Benito Pérez Goldós., expediente 00077/2022.

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad calle Benito Pérez Galdós.

Sr. Oficial Jefe:

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

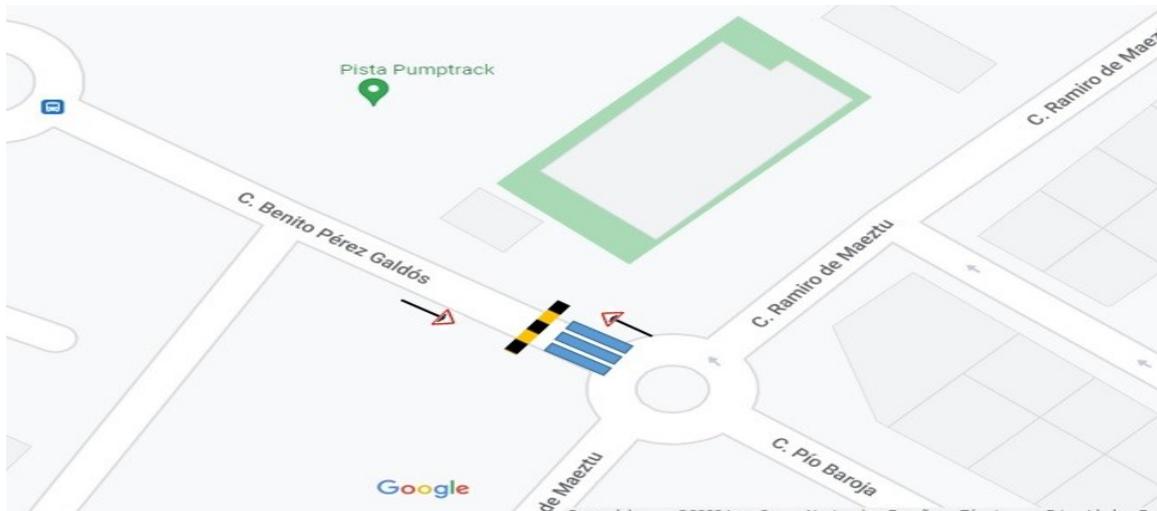
El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.L.M.L., con DNI ****0096*, de fecha 16/09/2022 y registro de entrada 202216977 (Nº 785 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Benito Pérez Galdós hacia C/ Pío Baroja de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que en el tramo de la C/ Benito Pérez Galdós existe una pista deportiva de gran concurrencia de personas, existiendo dos pasos de peatones, de los cuales uno ya presenta bandas reductoras de velocidad instaladas para el calmado de velocidad en el lugar. Que el otro paso de peatones (ya señalizado) se encuentra desprotegido de dichos elementos.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en la vía de referencia y en el lugar especificado en el boceto adjunto, de extremo a extremo de la calzada y abarcando ambos carriles de circulación, al objeto también de lograr el calmado de tráfico en la zona. Que, además, procede la señalización en ambos sentidos mediante señal vertical de peligro P-15a.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 03 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867



El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Benito Pérez Galdós, solicitado por Don J.L.M.L., con D.N.I.: ····0096·

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Benito Pérez Galdós conforme boceto del informe del oficial de Policía Local C.P. 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE.00076/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 6 de octubre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 18530, presentado Don J.F.S.A. con DNI ····3081·, solicitando bandas reductoras de velocidad en la calle la Vid y calle Sarmiento, debido que circulan los vehículos a gran velocidad donde hay niños con el consecuente peligro para ellos y donde ya ha habido varios accidentes.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle La Vid y calle Sarmiento., expediente 00076/2022.

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ La Vid y C/ Sarmiento.

Sr. Oficial Jefe:

18-noviembre-2022

53/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.F.S.A., con DNI ****3081*, de fecha 06/10/2022 y registro de entrada 202218530 (Nº 835 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en las calles La Vid y Sarmiento de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que es una calle donde no existen registrados accidentes en base de datos policial que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad de los vehículos implicados, así como no existen zonas de afluencia de personas tales como parques, centros escolares, etc., existiendo aceras elevadas.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en las vías de referencia.

Que, no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 03 de noviembre de 2022 El Oficial de Policía Local. Fdo.: C.P. 3867

El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la instalación de bandas reductoras de velocidad en la calle La Vid y calle Sarmiento, solicitado por Don J.F.S.A. con DNI ****3081.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la instalación de bandas reductoras de velocidad en la calle La Vid y calle Sarmiento, solicitado por Don J.F.S.A. con DNI ****308.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO N° 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN LA ACERA. EXPTE.00078/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle

18-noviembre-2022

54/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 5 de octubre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 18545 presentado Don B.M.M.. con DNI ····1382·, informando que vive en la avda. De La Calera y que a la altura de su domicilio los vehículos estacionan en lo alto de la acera, que por tal motivo solicita la colocación de bolardos en la acera.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a denegación de colocación de bolardos en la avda. La Calera·, expediente 00078/2022.

Asunto: Solicitud de colocación de bolardos en Avd. La Calera.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de B.M.M., con DNI ****1382*, de fecha 05/10/2022 y registro de entrada 202218454 (Nº 831 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bolardos para evitar que los vehículos estacionen sobre la acera en Avd. De la Calera de esta localidad, el Oficial informa que no existen registradas incidencias por estacionamientos indebidos en base de datos policial. Que realizada inspección ocular se observa línea longitudinal continua amarilla en el tramo solicitado por el interesado.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima no procedente la instalación de bolardos para evitar el estacionamiento sobre la acera de vehículos, a lo que cuando sucedan este tipo de incidencias se insta al interesado a que de aviso a esta Policía Local al objeto de proceder a la denuncia de los vehículos infractores, o bien interponer denuncia voluntaria por hechos relacionados con el tráfico.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 03 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867

El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la colocación de bolardos en la acera de la avda. De La Calera, solicitado Don B.M.M.. con DNI ····1382·.
18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que cuando sucedan este tipo de incidencias se insta al interesado a que de aviso a esta Policía Local al objeto de proceder a la denuncia de los vehículos infractores, o bien interponer denuncia voluntaria por hechos relacionados con el tráfico.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la colocación de bolardos en la acera de la avda. De La Calera, solicitado por Don B.M.M.. con DNI1382.

SEGUNDO: Instar al interesado a que de aviso a esta Policía Local al objeto de proceder a la denuncia de los vehículos infractores, o bien interponer denuncia voluntaria por hechos relacionados con el tráfico.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE. EXPTE. 30972198/2022/REGAGE VD-00052/2022 908-A. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 8 de agosto de 2022, bajo el número de orden 14904 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 30972198/2022RAGAGE) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1999, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

18-noviembre-2022

56/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Conceder, a Doña M.J.G.L... con D.N.I. ****3617*, licencia de vado nº 908-A, sito en la calle Juan Carlos I, 75, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3,10 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	3,60 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3,10 m.
Medida interior	9,30 x 4 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A SUBSANACIÓN DE ERROR DEL PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JGL DE 21 DE OCTUBRE DE 2022. EXPTE. REGAGEA22S0001536918 VD-00035/2022 895-A. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha de 21 de octubre de 2022, se adoptó en el punto del orden del día 14, se aprobó conceder a Don C.E.S.S., con D.N.I. ····1706·, la licencia de vado permanente nº 894-A, sito en la calle Catamarán 64

Que ha habido un error en la concesión del nº de placa de vado permanente 894-A, la cual no es correcto el número de placa de vado adjudicado. El nº correcto de la placa de vado permanente de la concesión es el 895-A

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	DOCUMENTO: 20221731641 Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que conforme, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109, permite subsanar dicho error.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO: Subsanar el error del número de placa de vado permanente nº 894-A, que se le adjudicó a Don C.E.S.S., con D.N.I.1706, por el número de placa de vado permanente 895-A.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

TERCERO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL Concejal Delegado. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE RELATIVA A SOLICITUD DE BAJA DE MESAS Y SILLAS EN VÍA PÚBLICA. EXPTE.TEME-00014/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que con fecha 09 de agosto 2022, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número 14942 de registro general de entrada presentado por Doña. H.W con número de N.I.E. ****8861*, solicitando la baja de la terraza por mesas y sillas en vía pública en Calle Geraneo n.º 5 establecimiento Burguer star.

La documentación aportada es la siguiente:

- * Solicitud.
- * Copia Fotocopia del NIE.
- * Copia Pasaporte.

ANTECEDENTES DE HECHOS

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: .Que el expediente consta de informe favorable para la baja de ocupación de Vía Pública por mesas y sillas en Calle Geraneo n.º 5. con fecha de solicitud de registro de entrada.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: DAR BAJA definitiva la ocupación de Vía Pública por mesas y sillas en Calle Geraneo n.º 5 , a Doña H .W. con NIE ****8861*, (Burguer stars). Con fecha de solicitud de registro de entrada.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

TERCERO: Notificar a la interesada a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE PERSONAL RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. EXPTE. PR-00028/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. Manuel Rueda Maldonado con DNI 25***39**

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.100,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. “El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada

18-noviembre-2022



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.022.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 22.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:00, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA
AUXILIADORA

18-noviembre-2022

60/60

CSV: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0



CVE: 07E6001A6C3900T1N9C6A0H1H0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221731641
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2022 08:38:08	Fecha: 21/11/2022 Hora: 08:38

